



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 159-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de abril del 2025.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril del 2025, y el expediente administrativo N° 592-SG., sobre la ratificación de la Resolución N° 058-2025-CF-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración, que aprueba por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el Horario de Clases del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba; solicitado por el Decano de la Facultad de Administración, mediante Carta N° 095-2025-D-FA-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, con Carta N° 357-2025-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico solicita al Rector, la ratificación en Consejo Universitario de la Resolución N° 058-2025-CF-FA-UNAMBA de fecha 25 de marzo del 2025, que aprueba por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el Horario de Clases del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, en atención a la Carta N° 095-2025-D-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril del 2025, después de un amplio debate, se acuerda ratificar por unanimidad, la Resolución N° 058-2025-CF-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 159-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de abril del 2025.

Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 058-2025-CF-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración, de fecha 25 de marzo del 2025, que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el Horario de Clases del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, que en anexo de tres (03) folios forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba y a los Órganos de la Administración Interna, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente resolución, a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
OAJ
U.SSAA.
F. Adm.
EP. Adm – Tambobamba
D. Acd. Adm.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo.
JAA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lida I. Paniura Roda
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR



RESOLUCIÓN N° 058-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 25 de marzo de 2025

VISTO:

La Carta N° 063-2025-D-EPA/FT/FA-UNAMBA, del Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, referido al Horario de clases del Ciclo de Nivelación 2025-0; acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Administración de fecha 24 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, en el Artículo 47° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, conforme prescribe el Art. 52° del Estatuto de la UNAMBA, el Decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; y designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 029-2025-CU-UNAMBA de fecha 23 de enero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve Aprobar el Reglamento y Directiva de Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 057-2025-CU-UNAMBA de fecha 11 de febrero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve SUPRIMIR el Artículo 25° de la Directiva del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 067-2025-CU-UNAMBA de fecha 25 de febrero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve INCORPORAR el literal D) en el Artículo 24 del Reglamento de Ciclo de Nivelación -UNAMBA, aprobado con Resolución N° 029-2025-CU-UNAMBA, estando al principio del interés superior del estudiante, establecido en el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, de acuerdo siguiente detalle: Art. 24° (...) D) No se contratará a los docentes en el mismo curso que hayan regentado en el semestre anterior;

Que, mediante Resolución N° 093-2025-CU-UNAMBA de fecha 04 de marzo de 2025, el Consejo Universitario Resuelve modificar el artículo 27° de la Directiva de Ciclo de Nivelación 2025-0, aprobado con Resolución N° 029-2025-CU-UNAMBA, teniendo en consideración el Principio del Interés Superior del Estudiante establecido en el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el cual queda establecido de la siguiente manera: "Art. 27°. El pago o retribución al docente de forma excepcional y se incrementará de acuerdo a la recaudación total del Ciclo de Nivelación 2025-0";



RESOLUCIÓN N° 058-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 25 de marzo de 2025

Que, mediante Resolución N° 064-2025-CU-UNAMBA de fecha 18 de febrero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve Aprobar en otros, el Calendario Académico del Ciclo de Nivelación 2025 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, de conformidad al artículo 7° de la Directiva del Ciclo de Nivelación 2025-0, donde establece: "El Director de la Escuela Profesional desempeña sus funciones conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAMBA, y tiene las siguientes responsabilidades:

- Programar la apertura de asignaturas a solicitud de los estudiantes, así como establecer el horario de clases antes del inicio del ciclo de nivelación. (...)

Que, en este sentido, el Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, a través de la Carta N° 063-2025-D-EPA/FT/FA-UNAMBA de fecha 18 de marzo de 2025, solicita ante el Decano de la Facultad de administración, la aprobación resolutive del horario de clases del Ciclo de Nivelación 2025-0;

Que, el Consejo de Facultad de Administración, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del 2025, en cumplimiento a la solicitud cursada por el Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, previo análisis y evaluación, por unanimidad acuerda: 1) Aprobar el Horario de Clases del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba; 2) Elevar al Vicerrector Académico para su ratificación en Consejo Universitario; por lo que se hace necesario aprobar resolutive, y;

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el Horario de Clases del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, que en anexo de tres (03) folios forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba y a los Órganos de la Administración Interna, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR la presente Resolución al Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, al Jefe de la Unidad de Servicios Académicos y Órganos de la Administración Interna, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
CU
V.R. Acad.
Decanato
EPA, filial Tamb.
U. SSAA
E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Mag. Máximo Soto Pareja
SECRETARIO ACADÉMICO

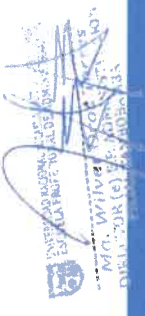
UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Daniel Amílcar Finto Pagaza
OSCA N°



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN FILIAL COTABAMBA - TAMBORAMBA

HORARIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I

TURNOS MAÑANA		AULA 105					CICLO-I	
Hora/Día		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	SABADO	
7,00	8,00	AD505 Estadística II	AD505 Estadística II	AD505 Estadística II	AD505 Estadística II	AD505 Estadística II	AD505 Estadística II	AD505 Estadística II
8,00	9,00	AD505 Estadística II	AD505 Estadística II	AD505 Estadística II	AD505 Estadística II	AD505 Estadística II	AD505 Estadística II	AD505 Estadística II
9,00	10,00							
10,00	11,00							
11,00	12,00							
12,00	13,00							
TURNOS TARDE		AULA 105					CICLO-I	
14,00	15,00	AD406 Estadística I	AD406 Estadística I	AD406 Estadística I	AD406 Estadística I	AD406 Estadística I	AD406 Estadística I	AD406 Estadística I
15,00	16,00	AD406 Estadística I	AD406 Estadística I	AD406 Estadística I	AD406 Estadística I	AD406 Estadística I	AD406 Estadística I	AD406 Estadística I
16,00	17,00							
17,00	18,00							
18,00	19,00							
19,00	20,00							



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN FILIAL COTABAMBA - TAMBORAMBA



HORARIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II

AULA - 106						
TURNOS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
7,00	8,00	AGG2 Matemática Básica	AGG2 Matemática Básica	AGG2 Matemática Básica	AGG2 Matemática Básica	AGG2 Matemática Básica
8,00	9,00	AGG2 Matemática Básica	AGG2 Matemática Básica	AGG2 Matemática Básica	AGG2 Matemática Básica	AGG2 Matemática Básica
9,00	10,00	AD201 Matemática II	AD201 Matemática II	AD201 Matemática II	AD201 Matemática II	AD201 Matemática II
10,00	11,00	AD201 Matemática II	AD201 Matemática II	AD201 Matemática II	AD201 Matemática II	AD201 Matemática II
11,00	12,00	AD301 Matemática III	AD301 Matemática III	AD301 Matemática III	AD301 Matemática III	
12,00	13,00	AD301 Matemática III	AD301 Matemática III	AD301 Matemática III	AD301 Matemática III	
AULA - 106						
TURNOS	CICLO-Q					
14,00	15,00	AD705 Gerencia Estratégica	AD705 Gerencia Estratégica	AD705 Gerencia Estratégica	AD705 Gerencia Estratégica	AD705 Gerencia Estratégica
15,00	16,00	AD705 Gerencia Estratégica	AD705 Gerencia Estratégica	AD705 Gerencia Estratégica	AD705 Gerencia Estratégica	AD705 Gerencia Estratégica
16,00	17,00	AD501 Investigación de Operaciones	AD501 Investigación de Operaciones	AD501 Investigación de Operaciones	AD501 Investigación de Operaciones	AD501 Investigación de Operaciones
17,00	18,00	AD501 Investigación de Operaciones	AD501 Investigación de Operaciones	AD501 Investigación de Operaciones	AD501 Investigación de Operaciones	AD501 Investigación de Operaciones
18,00	19,00	AD601 Gestión de Operaciones	AD601 Gestión de Operaciones	AD601 Gestión de Operaciones	AD601 Gestión de Operaciones	AD601 Gestión de Operaciones
19,00	20,00	AD601 Gestión de Operaciones	AD601 Gestión de Operaciones	AD601 Gestión de Operaciones	AD601 Gestión de Operaciones	AD601 Gestión de Operaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL MICHAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Mg. Wilber RIVERA
SECRETARÍA DE ASESORIA

UNIVERSIDAD NACIONAL MICHAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN FISCAL COTABAMBA - TAMBORAMBA

HORARIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I

TURNOS		AULA - 817					LAB COMPU I	
TURNOS		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	
TURNOS MAÑANA	Hora/Día							
	6,00	7,00	AD704 Derecho Laboral	AD704 Derecho Laboral	AD704 Derecho Laboral	AD704 Derecho Laboral	AD704 Derecho Laboral	
	7,00	8,00	AD704 Derecho Laboral	AD704 Derecho Laboral	AD704 Derecho Laboral	AD704 Derecho Laboral	AD704 Derecho Laboral	
	8,00	9,00						
	9,00	10,00						
	10,00	11,00						
	11,00	12,00						
TURNOS TARDE		AULA - 817					LAB COMPU I	
TURNOS TARDE	14,00	15,00						
	15,00	16,00						
	16,00	17,00	AD403 Tecnología de la Información I	AD403 Tecnología de la Información I	AD403 Tecnología de la Información I	AD403 Tecnología de la Información I	AD403 Tecnología de la Información I	
	17,00	18,00	AD403 Tecnología de la Información I	AD403 Tecnología de la Información I	AD403 Tecnología de la Información I	AD403 Tecnología de la Información I	AD403 Tecnología de la Información I	
	18,00	19,00						
	19,00	20,00						